

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@acendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTO: CARLOS JULIO OSORIO RIOS.
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2018-1133
(Juzgado de Origen.10° de Familia de Bogotá D.C.)

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87
DE LA LEY 1306 DE 2009**

Bogotá D.C., siendo las ocho y veintiocho minutos de la mañana (8:28 a.m.), del día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno(2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión del cargo al interior del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL del señor **CARLOS JULIO OSORIO RIOS**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del servidor Life Size, la respectiva invitación al siguiente correo electrónico: jcosorio.betancourt@gmail.com, correspondiente al señor Juan Carlos Osorio Betancourt. Se deja constancia que a la diligencia concurrió el señor **JUAN CARLOS OSORIO BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.166.041** expedida en Bogotá D.C., quien fue designado mediante sentencia proferida el 9 de agosto de 2019 proferida por el Juzgado Décimo (10) de Familia de esta ciudad, como GUARDADOR SUPLENTE de la persona en condición de discapacidad, señor **CARLOS JULIO OSORIO RÍOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.374 expedida en Bogotá D.C.

Reunidos como se encuentran los requisitos legales, procede el Despacho a tomar el juramento al señor **JUAN CARLOS OSORIO BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.166.041** expedida en Bogotá D.C., **quien manifestó jurar cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone en su condición de guardador suplente para el cual fue nombrado por el JUZGDO DÉCIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ mediante sentencia de fecha 9 de agosto de 2019 en la que declaró la interdicción del señor CARLOS JULIO OSORIO RÍOS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.397.374 expedida en Bogotá D.C.**, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009; el Juzgado le da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada, siendo la hora de las ocho y treinta y seis minutos de la mañana (8:36 a.m.), y en constancia de lo actuado, se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia del guardador antes mencionado.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/be94bbfd-71cd-48ab-96db-8a41cdb97781?vcpubtoken=c3db9b0b-2573-4818-9b74-5f12764858d9>

La Juez,

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

273018d474621f6a309fe2075f49ad62f572a09c0fb3578674013c42c7d8809f

Documento generado en 27/10/2021 05:29:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>